



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

D. Francisco Galera Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Torote, **Y Considerando** lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de profesores de actividades extraescolares, que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESORES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

1. Objeto.

Es objeto de estas bases regular el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso, de **DOS puestos de trabajo temporal de PROFESOR/A PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

2. Funciones:

Las profesoras de apoyo a las actividades extraescolares, en horario de 15 a 20.30 horas de lunes a viernes, durante todo el curso escolar.

2.1. Retribuciones: 1132,36 brutas.

2.2. Duración del contrato: por el curso escolar 2017-2018. Comenzando el día 11 de septiembre del 2017.

3. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitido/a los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

Generales para el puesto convocado:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/ 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión, con conocimiento del idioma español de nivel suficiente para el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

- c) Poseer la titulación de graduado en magisterio de educación primaria o master universitario en profesor de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas asignadas al puesto de trabajo.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1 Forma: Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento. Deberá utilizarse el modelo de impreso publicado en el anexo I, que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento. También podrán obtenerse las solicitudes a través de la página web www.fresnodetorote.es

4.2 Presentación de solicitud: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

4.3. Documentación:

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) fotocopia del título académico que da derecho a acudir a convocatoria.
- c) La documentación justificativa de los cursos y estudios realizados.

5. Tribunal seleccionador.

5.1. Composición:

El Tribunal estará integrado por:

Un Presidente: La Directora del colegio público serracines.

Y dos vocales: La Técnica municipal: D^a Marta Cejudo Tejero y la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior.

5.2 Criterios de valoración del concurso:



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Tiene por objeto valorar los méritos (formación académica y experiencia docente) de cada aspirante, conforme al siguiente baremo:

Por graduado en magisterio de educación primaria: 5 puntos.

Por certificado de ingles british Council: 4 puntos.

Por cursos de duración superior a 40 horas: 4 puntos por cada curso.

Por cursos de duración inferior a 40 horas: 1 punto por cada curso.

Experiencia laboral: 0.25 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial del municipio y en la página web municipal, la relación de los aspirantes y su puntuación y elevará dicha relación a la autoridad competente para la contratación.

6. Presentación de documentos.

6.1. Documentos exigidos: En el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de puntuación del concurso, el/la aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso, aporta una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del trabajo para el que ha sido propuesto. Los/las aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y de la compatibilidad para desempeñar las funciones y tareas que, correspondan al puesto al que pretenden acceder. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad superior al 33 por 100, deberán acreditar además en la referida certificación, el grado de discapacidad que padecen.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o algún otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que conste la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- f) Certificado de vida laboral y los contratos correspondientes que permitan la valoración de la experiencia docente.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

8. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados personal laboral del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En Fresno de Torote a 10 de agosto del 2017.

EL ALCALDE

**DOY FE
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**